



Ayuntamiento
Cartagena



MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 28 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local de la recién constituida corporación municipal aprobaba la propuesta de la Alcaldesa – Presidente sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual, la cual se había consensuado en cuanto al número de puestos de asesores y secretarios, con los portavoces de los grupos municipales.

En dicho acuerdo se establecía el número de puestos de personal eventual, el régimen y las retribuciones de cada uno de los puestos, quedando pendiente la determinación de las personas concretas que ocuparían dichos puestos de la comunicación del portavoz de cada grupo al Servicio de Recursos Humanos.

El 21 de junio el Partido Socialista ya había abierto expediente de expulsión a los 6 concejales, incluida la Alcaldesa, que había suscrito el acuerdo de gobierno con el Partido Popular y el partido Ciudadanos, el cual se hizo firme, tras la resolución de los recursos presentados, el 17 de octubre pasado, tomándose conocimiento del hecho por parte de este Pleno en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el 22 de octubre.

Tras esta toma de conocimiento, los concejales que fueron elegidos por las listas del PSOE quedaron, según establece en la Ley de Bases de Régimen Local en la situación de concejales "no adscritos", disolviéndose el grupo municipal socialista por haber sido expulsados del partido todos sus miembros, y perdiendo su derecho a medios materiales y parte de sus derechos económicos.

En aplicación de la ley, la Junta de Gobierno, en su sesión del día 23 de octubre pasado, acordó modificar el régimen del personal eventual establecido anteriormente de forma que el personal adscrito al extinto grupo socialista pasaban ser secretarios o asesores del gabinete de la alcaldía.

Esta decisión, no exenta de dudas en cuanto a su legitimidad, fue adoptada sin que hubiera ningún tipo de acuerdo por parte de la Junta de Portavoces, lo cual, aunque no constituya un requisito legal, sí era hasta ahora la costumbre en esta corporación, y fue criticada públicamente por nosotros por considerar que éste personal podría

seguir trabajando, aunque fuera de forma encubierta, para el extinto grupo municipal socialista.

De hecho, a día de hoy el personal eventual del extinto grupo municipal socialista sigue ocupando los mismos despachos que venía ocupando anteriormente en la segunda planta del Palacio Consistorial, que supuestamente está destinada a alojar a los grupos políticos.

Sin embargo, tras la modificación del día 23 de octubre, se han producido al menos dos modificaciones más por la vía de los hechos, las cuales tampoco han contado con el acuerdo de la Junta de Portavoces, y de las que no se nos ha informado en ningún momento.

Estas modificaciones, que incumplen el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al respecto, se reflejan en la página web del propio Ayuntamiento de Cartagena de la siguiente forma:

Primero: A fecha 17 de diciembre, aparecía un nuevo grupo municipal, denominado “Grupo No Adscrito”, que perdería un asesor respecto al anterior grupo socialista, mientras que el grupo de Ciudadanos ganaba un asesor a media jornada y los grupos de PP y MC cambian un asesor a jornada completa por contratos a media jornada. El número de personas contratadas como personal eventual pasa de 25 a 27 personas.

Segundo: A la vuelta de las Navidades, 13 de enero, al grupo popular se le asignaban dos asesores a jornada completa que anteriormente figuraban como Coordinador de Vicealcaldía y Coordinador de Comunicación, y al “Grupo No Adscrito” se le añadían 3 asesores a jornada completa, los cuales anteriormente figuraban como Director de Gabinete de la Alcaldía y Coordinador de Relaciones Institucionales y Prensa. El número de personas contratadas como personal eventual pasaba de 27 a 28 personas, uno por encima del límite que establece la Ley de Bases del Régimen Local.

Aparte de que los cambios descritos denotan una total improvisación y constituyen una verdadera chapuza, con ellos ocurren cuatro cosas:

a) Que no se ajustan al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre, sin que haya otro acuerdo posterior que modifique el régimen del personal eventual.

b) Que no se han hecho por acuerdo de la Junta de Portavoces, tal como se venía haciendo hasta ahora.

c) Que se incumple también la Ley de Bases del Régimen Local, en cuanto que a los concejales no adscritos se les incluye en un grupo municipal, al que se dota de personal eventual y de confianza, y a que no tienen ningún derecho, por no tener derecho ni a constituirse en grupo político.

d) Por último, y lo más grave de todo, que se incumple el límite que la Ley de Bases del Régimen Local establece un límite para el número de puestos de trabajo que

forman parte del personal eventual y de confianza, y que es como máximo igual al número de concejales de la Corporación.

Todo lo anterior denota una falta de rigor absoluta y una desfachatez enorme por parte del equipo de gobierno, por tratar de mantener los beneficios que la ley otorga a los grupos políticos municipales a un grupo extinguido y que ya no existe, como si aquí no hubiera pasado nada.

Con el personal que estaba adscrito al extinto grupo socialista, se podrían hacer dos cosas: O bien prescindir del mismo y de esta manera ahorrar unos cuantos euros a las arcas municipales, y a fin de cuenta a los contribuyentes, o bien repartirlo entre el resto de grupos políticos que tienen derecho a contar con este tipo de personal.

Cualquiera de las dos opciones sería válida a nuestro juicio, pero en ningún caso damos como válido dotar de más personal al gabinete de la alcaldía, que ya tiene (o tenía) personal suficiente, como se hace según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de octubre. Pero en ningún caso se puede adscribir este personal a un grupo político municipal que no existe y en buena ley no debe existir.

Señores, sabemos que éste tipo de cuestiones puede que no influya directamente en la vida de los vecinos de Cartagena, pero estamos hablando de salud democrática, del correcto funcionamiento de las instituciones, y de respetar las normas que esta propia institución se ha dado.

Si ustedes, señores del gobierno, de los partidos del consenso progre, acostumbrados a repartirse todo el poder aquí y en otras instituciones, a negociar el reparto de cuotas de poder (hoy por tí, mañana por mí), quieren seguir haciéndolo, pues por nosotros y los que nos han votado, pueden seguir intentándolo, pero sepan que ni ignorando nuestra existencia, ni intentando silenciarnos, nos van a callar. Y que si vemos que algo se está haciendo mal, lo vamos a decir y lo vamos a denunciar públicamente, como estamos haciendo en éste momento.

Nosotros no hemos expulsado a los concejales socialistas de su partido, ni hemos influido para que eso ocurra, ni esperamos sacar ningún provecho de ello. Pero si ese hecho ha tenido lugar, y según las normas de funcionamiento de esta institución tiene una serie de consecuencias, los afectados por esa medida deben asumir las consecuencias de sus actos, de forma individual y colectiva. Porque si está así previsto por nuestro ordenamiento será por algo. Saltarse las reglas del juego en este asunto que parece trivial, denota una forma de actuar en política que no es presentable ante la opinión pública.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1º. Que se suprima de la página web el grupo municipal “No Adscrito” por no existir ningún grupo municipal formado por los concejales no adscritos, procedentes del anterior grupo municipal socialista, así como que abandonen el lugar reservado para los grupos municipales, dado que siguen ocupando despachos que no le corresponden.

2º. Que se deje sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre, por el cual pasa el personal del extinto grupo socialista a gabinete de la alcaldía, que ya éste disponía de cuatro puestos de trabajo bien retribuidos, lo cual se consideraba suficiente.

3º. Que en todo caso se cumpla la limitación que establece el art. 104 bis de la LRBRL en cuanto al número máximo de puestos de trabajo que puede haber como personal eventual y de confianza.

4ª. Que el gobierno municipal acuerde la modificación del régimen del personal eventual, eliminando el que estaba asignado al anterior grupo municipal socialista, ahorrando con ello 147.346 € anuales a los contribuyentes.

Cartagena, a 11 de febrero de 2020

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz
Concejal-Portavoz Grupo Municipal VOX Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA